



Municipalidad Distrital de Conduriri

Comité de selección



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

Ayacucho

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDC-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

En las instalaciones de la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Conduriri, siendo las 09:00 horas del día 26 de marzo del 2025, el Comité de Selección, encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección de por Adjudicación Simplificada N° 01-2025-MDC-CS-1 Primera Convocatoria, se procedió según las Bases Integradas del Siguiete procedimiento de selección:

Nombre de la Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDURIRI
Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada (AS)
Numero de Proceso: 01-2025-MDC-CS-1
Descripción: **ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE CONDURIRI, PROVINCIA EL COLLAO Y DEPARTAMENTO DE PUNO**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones de Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente (Titular) : ELVIS PAREDES SUPO CONOCIMIENTO TECNICO
Primer Miembro (Titular) : YANETH MARISOL CATA CORA CCAMA OEC
Segundo Miembro (Titular) : LUZDELIA CHATA MAMANI CONOCIMIENO TECNICO

Procediéndose conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se procede a la verificación en el sistema del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre y Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20405568773	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L.	18/03/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20406493441	ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS EL SUR E.I.R.L.	18/03/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20448433405	AGRONEGOCIOS CHELA S.C.R.L.	18/03/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20604470588	CONSTRUCTURA INMOBILIARIA ROVELMULTICAR E.I.R.L.	18/03/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20608210611	CHENSO & BROWN S.A.C.	18/03/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20608886622	INVERSIONES DIALCA S.A.C.	13/03/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20608917561	CORPORATIVO VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.	13/03/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	16/03/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20613182897	BANNOCKBURN S.A.C.	18/03/2025	Válido



Municipalidad Distrital de Conduriri

Comité de selección



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

Ayacucho

(Cuadros: Fuente SEACE)

SEGUNDO. - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20608917561	CORPORATIVO VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.	19/03/2025	21:58:09	20608917561	19/03/2025	21:58:33	Enviado	Valido
2	20604470588	CONSTRUCTURA INMOBILIARIA ROVELMULTICA R E.I.R.L.	19/03/2025	23:46:55	20604470588	19/03/2025	23:47:19	Enviado	Valido
3	20448433405	AGRONEGOCIO S CHELA S.C.R.L.	19/03/2025	22:10:57	20448433405	19/03/2025	22:11:55	Enviado	Valido
4	20405568773	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L.	19/03/2025	19:02:13	20405568773	19/03/2025	19:02:59	Enviado	Valido

(Cuadros: Fuente SEACE)

TERCERO. - Acto seguido se procede a la descarga de ofertas de los postores, realizando la verificación de los documentos de presentación obligatoria para admisión de la oferta, con el resultado siguiente:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDC/CS-1		POSTOR			
ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE CONDURIRI, PROVINCIA EL COLLAO Y DEPARTAMENTO DE PUNO		CORPORATIVO VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.	CONSTRUCTURA INMOBILIARIA ROVELMULTICA R E.I.R.L.	AGRONEGOCIOS CHELA S.C.R.L.	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L.
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA SEGUN BASES					
T	DESCRIPCION	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI	SI
2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	SI	SI	SI	SI
3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b), del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI	SI
4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI	SI
5)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria -DIGESA, según los artículos 102-105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias (para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI	SI	SI	SI
6)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, a nombre del fabricante de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme a la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente)	SI	SI	SI	SI
7)	Declaración jurada de garantía y reposición por defectos de calidad, lo cual debe ser en un plazo máximo de 3 días, los que sean observados por el área usuaria en el momento del internamiento del bien Leche Evaporada.	NO	SI	SI	SI
8)	Copia del certificado de inspección técnico productivo de planta vigente a la fecha de presentación de propuestas que corresponda a las normativas vigentes emitido por un organismo acreditado ante el INACAL.	SI	SI	SI	SI
9)	Certificado oficial de inspección de BPM e Higiéico sanitario de fabrica y almacenes de la planta de producción la misma que deberá ser exclusiva para leche evaporada entera, expedido por un organismo acreditado por INACAL.	SI	SI	SI	SI
10)	Certificado oficial de inspección de aplicación del Sistema HACCP de la planta de producción expedido por un organismo acreditado por INACAL vigente	SI	SI	SI	SI
11)	Certificado de saneamiento ambiental de planta y del postor emitido por una empresa autorizada para realizar este tipo de servicio (fumigación, desinfección, desinsectación, desratización, limpieza de ambientes, limpieza y desinfección del reservorio de agua), vigente	NO	NO	SI	SI
12)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI	SI	SI	SI
13)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	N/C	N/C	N/C	N/C
14)	El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI	SI	NO	NO
CONDICION		NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

El postor **CORPORATIVO VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.** con RUC N° 20608917561, **NO CUMPLE** con la presentación de documentos obligatorios solicitados en las bases integradas, solicitados en el numeral **2.2 CONTENIDO DE OFERTAS, 2.2.1 Documentos de Presentación Obligatoria, 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta**; Literal g y k - no está de acuerdo a lo solicitado en bases integradas a folios 19 y 21 (Declaración jurada de garantía y reposición por defectos de calidad, lo cual debe ser en un plazo máximo de 3 días, los que sean observados por el área usuaria en el momento del internamiento del bien Leche Evaporada ; Certificado de saneamiento ambiental de planta y del postor



Municipalidad Distrital de Conduriri

Comité de selección



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

Ayacucho

emitido por una empresa autorizada para realizar este tipo de servicio (fumigación, desinfección, desinsectación, desratización limpieza de ambientes, limpieza y desinfección del reservorio de agua), vigente), lo cual queda establecida de manera precisa y objetiva conforme las bases integradas. El postor **CORPORATIVO VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.**, no presenta el literal g y k conforme a las bases integradas, mismas que se puede visualizar en su propuesta económica a folios 123 en mención, lo cual no adjunta literal g) Declaración jurada de garantía y reposición por efectos de calidad, lo cual debe ser en un plazo máximo de 3 días, los que sean observados por el área usuaria en el momento del internamiento del bien Leche Evaporada y literal k) Certificado de saneamiento ambiental de planta emitido por una empresa autorizada para realizar este tipo de servicio (fumigación, desinfección, desinsectación, desratización limpieza de ambientes, limpieza y desinfección del reservorio de agua) vigente, además indicar que en las bases integradas se precisa de manera correcta dicho literal, quedando su oferta como **NO ADMITIDA.**

Cabe indicar que la RESOLUCION N° 1693-2019-TCE S2, señala "(...) no es de responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas sin posibilidad de inferir o interpretar dicho alguno".

El postor **CONSTRUCTURA INMOBILIARIA ROVELMULTICAR E.I.R.L.** con RUC N° 20604470588, **NO CUMPLE** con la presentación de documentos obligatorios solicitados en las bases integradas, solicitados en el numeral **2.2 CONTENIDO DE OFERTAS, 2.2.1 Documentos de Presentación Obligatoria, 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta;** Literal k) – no está de acuerdo a lo solicitado en bases integradas a folios 19-21 (Certificado de saneamiento ambiental de planta y del postor emitido por una empresa autorizada para realizar este tipo de servicio (fumigación, desinfección, desinsectación, desratización limpieza de ambientes, limpieza y desinfección del reservorio de agua), vigente.), lo cual queda establecida de manera precisa y objetiva conforme el literal establecido en las bases integradas. El postor **CONSTRUCTURA INMOBILIARIA ROVELMULTICAR E.I.R.L.**, no presenta el literal k) conforme a las bases integradas, mismas que se puede visualizar en su propuesta económica a folios 134 en mención, lo cual no adjunta Certificado de saneamiento ambiental del postor emitido por una empresa autorizada para realizar este tipo de servicio (fumigación, desinfección, desinsectación, desratización limpieza de ambientes, limpieza y desinfección del reservorio de agua), vigente. Como indica las bases integradas, lo cual queda establecida de manera precisa y objetiva conforme las bases integradas.

Por las consideraciones expuestas en párrafos precedentes, cabe indicar que en las bases integradas se precisa de manera correcta dicho literal, por lo que el error advertido no es subsanable. por lo que su oferta es declarado **NO ADMITIDO.**, quedando su oferta como **NO ADMITIDA.**

Cabe indicar que la RESOLUCION N° 1693-2019-TCE S2, señala "(...) no es de responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas sin posibilidad de inferir o interpretar dicho alguno".

El postor **AGRONEGOCIOS CHELA S.C.R.L.** con RUC N° 20448433405, **NO CUMPLE** con la presentación de documentos obligatorios solicitados en las bases integradas, solicitados en el numeral **2.2 CONTENIDO DE OFERTAS, 2.2.1 Documentos de Presentación Obligatoria, 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta;** ANEXO 06 – no está de acuerdo a lo solicitado en bases integradas a folios 21 (Precio de la oferta), lo cual queda establecida de manera precisa y objetiva conforme las bases integradas. El postor **AGRONEGOCIOS CHELA S.C.R.L.**, no presenta el **ANEXO N° 06 conforme a las bases integradas, mismas que se puede visualizar en su propuesta técnica a folios 157 en mención, lo cual no está según el sistema de contratación,** además indicar que en las bases integradas se precisa de manera correcta dicho anexo, el Artículo 60, Numeral 60.4., "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. (...)", por lo que el error advertido no es subsanable. por lo que su oferta es declarado **NO ADMITIDO.**, quedando su oferta como **NO ADMITIDA.**

Cabe indicar que la RESOLUCION N° 1693-2019-TCE S2, señala "(...) no es de responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción



Municipalidad Distrital de Conduriri

Comité de selección



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

Ayacucho

de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno".

El postor **INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L.** con RUC N° 20405568773, **NO CUMPLE** con la presentación de documentos obligatorios solicitados en las bases integradas, solicitados en el numeral **2.2 CONTENIDO DE OFERTAS, 2.2.1 Documentos de Presentación Obligatoria, 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta;** ANEXO 06 – no está de acuerdo a lo solicitado en bases integradas a folios 21 (Precio de la oferta), lo cual queda establecida de manera precisa y objetiva conforme las bases integradas. El postor **INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L.**, no presenta el ANEXO N° 06 conforme a las bases integradas, mismas que se puede visualizar en su propuesta técnica a folios 111 en mención, no presenta el ANEXO N° 06 (objeto de la convocatoria) conforme a las bases integradas, además indicar que en las bases integradas se precisa de manera correcta dicho anexo, el Artículo 60, Numeral 60.4., "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. (...)", por lo que el error advertido no es subsanable. por lo que su oferta es declarado **NO ADMITIDO.**, quedando su oferta como **NO ADMITIDA.**

Cabe indicar que la RESOLUCION N° 1693-2019-TCE S2, señala "(...) no es de responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno".

CUARTO: Por lo tanto, el Comité de Selección se da como **DESIERTO** al no tener ninguna oferta válida, y asimismo teniendo a la vista los resultados del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 01-2025-MDC-CS-1**, por la **ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE CONDURIRI, PROVINCIA EL COLLAO Y DEPARTAMENTO DE PUNO.**

Acto seguido se procede a declarar **DESIERTO** de acuerdo con la evaluación y calificación de la oferta, quedando la calificación final de la siguiente manera:

SEPTIMO. - Conocidos los resultados, se suscribe en señal de conformidad, el mismo que se comunicará para conocimiento de los Postores a través del SEACE.

Siendo las 17:00 horas del mismo día, se dio por concluido el acto celebrado, firmando la presente en señal de conformidad.

ELVIS PAREDES SUPO
Presidente (Titular)

LUZDELIA CHATA MAMANI
Segundo Miembro (Titular)

YANETH MARISOL CATACORA CCAMA
Primer Miembro (Titular)